

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT. N° 720-097/22
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1612 S.C.
18 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Claudia Patricia Agüero, CUIL 27-17081541-1, cargo categoría 18, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R5-04 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en el marco de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Acuerdo N° 4297-HF-21, la Sra. Agüero fue promovida al cargo categoría 22, situación que resta materializarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, rolan Formularios de Adhesión a la Ley N° 5502 y de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia; Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Agüero a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero 2024, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Promuévase a la Sra. Claudia Patricia Agüero, CUIL 27-17081541-1, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R5-04 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", a partir del 1° de enero de 2024, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el presupuesto vigente que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6371, para la Unidad de Organización R5-04 Centro de Rehabilitación Dr. Vicente Arroyabe, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

CLAUDIA GISELA HUANG
A/D Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

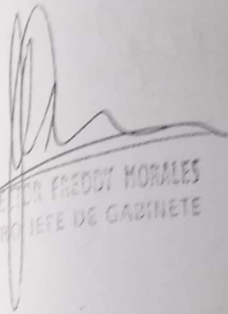


DECRETO A DECRETO N°

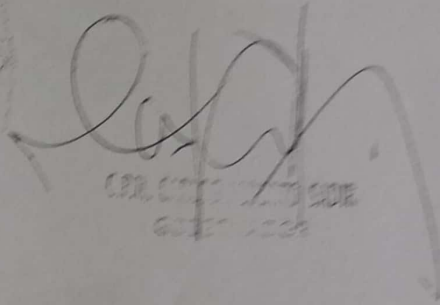
1612

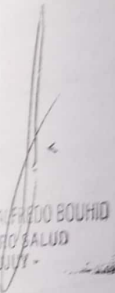
ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

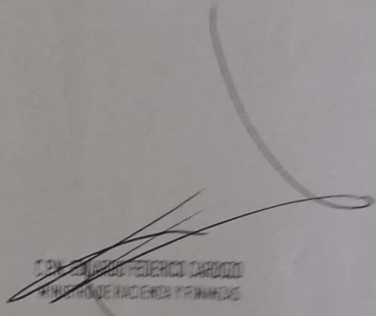
ARTICULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.R. NÉSTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



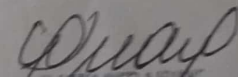

C.P.R. GERARDO FEDERICO CHARCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.R. GERARDO FEDERICO CHARCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES FIDELIDAD DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA ROCA
A/C Jefatura de Depu-
-Rtografía en Salud - 2017